



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN

DE

Radicado: S 201500004907

Fecha: 23/02/2015

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: PEDRO LUIS CASTAÑO



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por la **Ordenanza número 34 del 12 de Septiembre de 2014** y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la **Ordenanza número 34 del 12 de Septiembre de 2014**, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Secretario de Educación la facultad para resolver las situaciones administrativas a los Educadores al servicio del Departamento.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

La Gobernación de Antioquia y Antioquia Digital en asocio con el Ministerio de Educación Nacional; con el fin de mejorar la calidad de las prácticas educativas ha venido desarrollando el proyecto que promueve la construcción de capacidades regionales de uso educativo de las Tecnologías de la Información y la comunicación (**TIC**).

El señor Luis Andrés Ochoa Duque – **Director de TIC para la educación**, solicita comisión de servicios remunerada a los Docentes que laboran en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para asistir a la **“Décimo cuarta Cohorte de Formación del Centro de Innovación Educativa Regional - CIER”**, que se realizará en el municipio de Envigado, durante el tiempo comprendido del 23 al 27 de febrero de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

Pasa a otra Página...



Secretaría de Educación

Programa Antioquia Digital

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 517 - Teléfono: (4) 383 8468

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada por los días del 23 al 27 de febrero de 2015, a los docentes que se relacionan a continuación, quienes laboran en los diferentes establecimientos educativos ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para asistir a la **“Décimo cuarta Cohorte de Formación del Centro de Innovación Educativa Regional - CIER”**, que se realizará en el municipio de Envigado.

Documento	Nombres	Municipio	Establecimiento	Inicio	Fin	Dp	Dsp	Transp
3529004	PEDRO LUIS CASTAÑO LOPEZ	MARINILLA	IE NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	23-02-15	27-02-15	0	5	TERRESTRE
98482672	ARMANDO URIBE URIBE	GIRALDO	I.E RURAL SANTA ROSA DE LIMA	23-02-15	27-02-15	4	1	TERRESTRE
8049125	JOSE GONZALEZ LOPEZ	CACERES	I.E AURELIO MEJIA	23-02-15	27-02-15	4	1	TERRESTRE

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que quienes van a estar a más de 60 Km de distancia de la sede de su trabajo se reconocerán 4 días con pernocta y 1 sin pernocta y quienes van a estar a menos de 60 Km de su sede de trabajo se reconocerá 5 días sin pernocta. Para los asistentes cuya sede de trabajo es cualquiera de los municipios del Valle de Aburrá, no se les reconocerá ni transporte, ni viáticos.

ARTÍCULO TERCERO El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina de Antioquia Digital (Edificio Edatel Primer Piso), de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, el formato debidamente diligenciado con la firma de la empresa transportadora, tiquetes o constancia de la misma; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago.

ARTÍCULO CUARTO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes objeto de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

Pasa a otra Página...



Secretaría de Educación

Programa Antioquia Digital

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 517 - Teléfono: (4) 383 8468

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

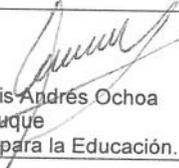
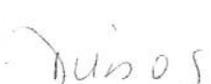
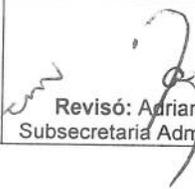
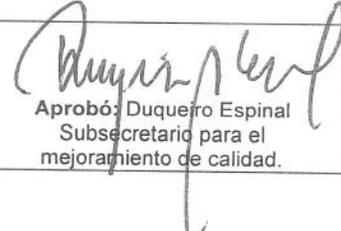


ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación

 Proyectó: Luis Andrés Ochoa Duque Director de TIC para la Educación.	 Revisó: Diana Botero Directora Jurídica.	 Revisó: Adriana Toro Subsecretaria Administrativa.	 Aprobó: Duqueiro Espinal Subsecretario para el mejoramiento de calidad.
---	---	--	--

Pasa a otra Página...



Secretaría de Educación
Programa Antioquia Digital
Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, oficina 517 - Teléfono: (4) 383 8468
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Fax: 018000 419 00 00

